

RESOLUCIÓN N° 084
(17 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso **MINIMA CUANTIA N° 011-029-2021** cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE.”**

El Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS, Director Regional Nororiente, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quine obra en su condición de ordenador del gasto de acuerdo a la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 670 de 30 de julio del 2020, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin apoyar necesidades logísticas de las Fuerzas Militares y a las entidades del sector defensa, decidió iniciar proceso de **Minima Cuantía N° 011-029-2021** cuyo objeto consiste en la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE.”**

Que el día del cierre, 15 de marzo de 2021, No se recibieron propuestas, al proceso No. 011-029- 2021, cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE.”**

Que, por las anteriores razones, encuentra este comité que concurren los elementos necesarios que conducen a la declaratoria desierta del proceso de la referencia conforme lo señala el decreto 1082 de 2015.

En consecuencia;

Continuación resolución declaratoria desierto N° 084 del proceso N° 011-029-2021 que tiene como objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **MINIMA CUANTIA N° 011-029-2021**, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE." por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y plazos establecidos en los artículos 67, 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.


Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Ordenador del Gasto Regional Nororiental


Elaboró: Paola Andrea Matajira Santos
Profesional De Defensa


Revisó: Dr. Maruín Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa


Aprobó: Maruín Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa